

CUESTIONARIO PARA REVELAR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS EN GRUMA, S.A.B. DE C.V., CON RELACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

CUESTIONARIO SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO DEL EMISOR

I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

i) Sobre las Funciones del Consejo de Administración (ver sección I, Principio 1)

En esta sección se deberá comentar acerca de la función que tiene el Consejo de Administración dentro de la sociedad, exponiendo cuál es la visión del Consejo y cómo es que encaja dentro del proceso administrativo. Dentro de este marco general, se debe dar una descripción acerca de las funciones específicas que realiza el Consejo, indicando por qué las considera importantes y necesarias:

La principal función del Consejo de Administración, en conjunto con el Director General, es dirigir y administrar a la sociedad, para lo cual cuenta con todas las facultades y obligaciones necesarias para el cumplimiento de nuestro objeto.

Entre las funciones más importantes del Consejo de Administración se encuentran las de: (i) establecer las estrategias generales para la conducción de la sociedad; (ii) vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad, a través de los comités de auditoría y prácticas societarias, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa; (iii) rendir a la Asamblea General de Accionistas los informes señalados en el artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores; (iv) aprobar el presupuesto y los resultados de la sociedad; (v) aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado; (vi) ordenar al Director General la revelación al público inversionista de los eventos relevantes de que tenga conocimiento; (vii) revisar y aprobar con la opinión previa del Comité correspondiente (a) los estados financieros de la sociedad, (b) las políticas para el uso de los bienes de la Sociedad, por parte de personas relacionadas, (c) las operaciones con personas relacionadas, (d) los lineamientos de control interno y auditoría interna, y (e) el nombramiento, y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes, y; (viii) las demás funciones señaladas por la normatividad legal aplicable o nuestros estatutos sociales.

Adicionalmente, el Consejo de Administración se encuentra facultado para: (i) representar a la sociedad en asuntos de carácter judicial, administrativo, laboral y arbitral; (ii) administrar y disponer de los activos de la sociedad; (iii) suscribir y negociar títulos de crédito y; (iv) ejecutar los acuerdos de la asamblea de accionistas. Para el ejercicio de dichas facultades, el Consejo de Administración puede delegarlas en uno o más individuos, según lo estime conveniente.

ii) Sobre la Estructura del Consejo de Administración (ver sección I, Principios 10, 11 y 14)

En esta sección se deberá comentar acerca de la estructura que tiene el Consejo de Administración. Se deberá señalar si existen órganos intermedios que le auxilien para cumplir sus funciones. Asimismo, se deberá indicar cuántos, cuáles y qué funciones cumplen. En la

descripción, también se requiere que se explique cómo es que los órganos intermedios informan al Consejo de sus actividades:

Conforme a nuestros estatutos sociales el Consejo de Administración debe estar compuesto por un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 21 (veintiún) Consejeros Propietarios, según lo decida la Asamblea General de Accionistas, de los cuales al menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser Consejeros Independientes. Asimismo, la Asamblea General de Accionistas al designar a los miembros del Consejo de Administración, o el propio Consejo en su primera sesión inmediata posterior a dicha Asamblea, designará de entre sus miembros a uno de ellos para que funja como Presidente. El Presidente del Consejo de Administración cuenta con voto de calidad en caso de un empate.

De igual forma, conforme a nuestros estatutos sociales, la minoría de accionistas que represente cuando menos un 10% (diez por ciento) del capital social, representado por acciones suscritas de la sociedad, tiene el derecho a designar a un miembro del consejo de administración.

Actualmente el Consejo de Administración está integrado por 15 (quince) Consejeros Propietarios, cada uno con su respectivo Consejero Suplente, todos designados por la Asamblea de Accionistas. El Consejo de Administración se compone de 9 (nueve) Consejeros Independientes, de los cuales 2 (dos) son patrimoniales, y de 6 (seis) Consejeros Relacionados, de entre los cuales 3 (tres) son patrimoniales.

El Consejo de Administración se reúne cuando menos cuatro veces al año. Para cada reunión se pone a disposición de los Consejeros toda la información relevante con al menos cinco días de anticipación. En aquellos casos en que la información no está disponible con la anticipación requerida, los directivos relevantes de la Sociedad presentan a los Consejeros durante el transcurso de la Sesión los detalles sobre dichos asuntos para asegurar que los Consejeros puedan evaluar los mismos adecuadamente; posteriormente, en la misma Sesión se pone en marcha un mecanismo de preguntas y respuestas libres, con las que los Consejeros pueden aclarar dudas y hacer comentarios al respecto.

Dentro de las reglas de conducta que rigen a los Consejeros se encuentra la obligación de comunicar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración sobre cualquier situación de la que se pudiera derivar un conflicto de interés y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente.

Cuando algún Consejero no haya asistido a la junta, sea Propietario o Suplente, por lo general se le envía una copia de la minuta e información presentada en la sesión, manteniendo así a todos los Consejeros oportunamente informados sobre los asuntos relevantes de la Sociedad.

Cabe señalar que ningún Consejero está autorizado para utilizar los activos o servicios de la sociedad para fines ajenos a la sociedad.

De conformidad con nuestros estatutos sociales, la sociedad debe contar con un Comité de Auditoría y un Comité de Prácticas Societarias a fin de auxiliar al Consejo de Administración en sus labores de administración y vigilancia. Dichos comités deben integrarse exclusivamente de Consejeros Independientes y por un mínimo de 3 (tres) miembros designados por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente de dicho órgano social. Asimismo, la Asamblea

General de Accionistas al designar a los miembros del Consejo de Administración, designará de entre los integrantes de los comités a uno de ellos para que funja como Presidente.

Actualmente los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la sociedad se componen de 3 (tres) Consejeros Independientes, un Presidente, un Experto Financiero y un Vocal.

Para el desempeño de sus funciones y obligaciones, el Comité de Prácticas Societarias: (i) elaborará un informe para el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores; (ii) solicitará la opinión de expertos independientes cuando así lo considere conveniente; (iii) convocará asambleas de accionistas e incluirá los puntos en la orden del día que estime convenientes; (iv) apoyará al Consejo de Administración a elaborar los reportes anuales, y; (v) será responsable de cualquier otra actividad estipulada por la ley o por nuestros estatutos.

Así mismo, para el desempeño de sus funciones y obligaciones, el Comité de Auditoría: (i) elaborará un informe para el Consejo de Administración conforme a la Ley del Mercado de Valores; (ii) solicitará la opinión de expertos independientes cuando así lo considere conveniente; (iii) convocará asambleas de accionistas incluyendo los puntos en la orden del día que estime convenientes; (iv) evaluará el desempeño de la persona moral que realice la auditoría, así como analizará las opiniones y reportes presentados por el auditor externo; (v) discutirá los estados financieros de la Sociedad, y en su caso, recomendará su aprobación al Consejo de Administración; (vi) informará al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte. (vii) elaborará la opinión sobre el reporte presentado por el Director General; (viii) apoyará al Consejo de Administración a elaborar los reportes anuales; (ix) solicitará a los directivos relevantes y a otros empleados reportes necesarios para la elaboración de la información financiera y de cualquier otra índole que se consideren necesarios para el desempeño de sus funciones; (x) investigará posibles irregularidades dentro de la Sociedad, y tomará las medidas correctivas que considere necesarias; (xi) solicitará reuniones periódicas con los directivos relevantes referentes a la información relacionada con el control interno y auditoría interna; (xii) informará al Consejo de Administración de las irregularidades relevantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso notificará las acciones correctivas al mismo; (xiii) vigilará que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración; (xiv) vigilará que se establezcan controles internos que permitan verificar que las operaciones de la Sociedad se ajusten a la normatividad legal aplicable, y; (xv) se responsabilizará de cualquier otra actividad que prevengan las leyes o nuestros estatutos.

<i>Sobre la Integración del Consejo de Administración</i>	SI	NO	Comentarios
1) ¿El Consejo de Administración está integrado por un número no menor a cinco y no mayor a quince consejeros propietarios? (Principio 2)	X		
2) *¿Existen únicamente Consejeros Propietarios? (Principio 3)		X	
3) ¿Los consejeros suplentes únicamente pueden suplir a un consejero propietario previamente establecido? (Principio 3)	X		
4) ¿En su caso el consejero propietario sugiere al Consejo la designación de la persona que será su respectivo suplente? (Principio 3)	X		
5) ¿Los consejeros independientes y patrimoniales, en conjunto,	X		

constituyen al menos el 40% del Consejo de Administración? (Principio 7)			
6) ¿Los consejeros independientes representan cuando menos el 20% del total de consejeros? (Principio 7)	X		
7) ¿En el informe anual presentado por el Consejo de Administración se mencionan cuáles consejeros tienen la calidad de independientes y cuáles de patrimoniales? (Principio 8)	X		
8) ¿Se indica en el informe anual la categoría a la que pertenecen los consejeros patrimoniales? (Principio 8)	X		
9) ¿En el informe anual del Consejo de Administración se indican los principales cargos de cada consejero a la fecha del informe? (Principio 9)	X		

* En caso de responder afirmativamente a esta pregunta, se deberá responder "NO APLICA" para las preguntas 3) y 4) siguientes en la columna de comentarios.

<i>Sobre la Estructura del Consejo de Administración</i>	SI	NO	Comentarios
10) ¿El Consejo de Administración realiza las Funciones de Compensación y Evaluación, Auditoría y Planeación y Finanzas? (Principio 10)	X		
11) ¿Los órganos intermedios únicamente están conformados por consejeros propietarios? (Principio 12)	X		
12) ¿Cada órgano intermedio se compone de 3 miembros como mínimo y 7 como máximo? (Principio 13)	X		
13) ¿Cada consejero independiente, además de cumplir con sus funciones en el Consejo, participa en al menos uno de los órganos intermedios? (Principio 16)		X	
14) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría es presidido por un consejero independiente? (Principio 17)	X		

<i>Sobre la Operación del Consejo de Administración</i>	SI	NO	Comentarios
15) ¿El Consejo de Administración se reúne al menos 4 veces al año? (Principio 18)	X		
16) ¿Cuándo menos una de las reuniones del Consejo de Administración está dedicada a la definición de la estrategia de mediano y largo plazo de la sociedad? (Principio 18)	X		
17) ¿Con acuerdo de al menos el 25% de consejeros, se puede convocar a una sesión de Consejo? (Principio 19)	X		
18) ¿Los consejeros tienen acceso a toda la información relevante con cuando menos 5 días hábiles a la sesión? (Principio 20)	X		
19) *¿Existe algún mecanismo que asegure que los consejeros puedan evaluar cuestiones sobre asuntos estratégicos, aún cuando no reciban la información necesaria con cuando menos 5 días hábiles de anticipación? (Principio 20)	X		Ver Sección ii).
20) *¿Se induce al consejero nombrado por primera vez, explicándole sus responsabilidades y la situación de la sociedad? (Principio 21)		X	

<i>Sobre los Deberes de los Consejeros</i>	SI	NO	Comentarios
21) ¿Los consejeros comunican al Presidente y al Secretario del Consejo cualquier conflicto de interés que implique se deban de abstener de votar y en efecto se abstienen de participar en la deliberación correspondiente? (Principio 22)	X		
22) ¿Los consejeros únicamente utilizan los activos o servicios de la sociedad sólo para el cumplimiento de su objeto social? (Principio 23)	X		
23) ¿En su caso, se definen políticas claras para cuando los consejeros utilicen excepcionalmente los activos de la sociedad para cuestiones personales? (Principio 23)		X	Ver Sección ii).
24) *¿Los consejeros dedican tiempo a sus funciones asistiendo cuando menos al 70% de las sesiones a las que es convocado? (Principio 24)	X		Salvo excepciones por compromisos ineludibles, la mayoría de los Consejeros acuden en promedio al menos a 3 Sesiones por año.
25) *¿Los consejeros mantienen absoluta confidencialidad acerca de los asuntos sociales de los que tienen conocimiento a través de las sesiones a las que asisten? (Principio 25)	X		Ningún Consejero está autorizado para revelar información confidencial o que pudiera afectar a la Sociedad.
26) ¿Los consejeros propietarios y los consejeros suplentes se mantienen mutuamente informados acerca de los asuntos tratados en las sesiones del consejo? (Principio 26)	X		
27) ¿Se apoya al Consejo de Administración a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa? (Principio 27)	X		

* En el caso de que se responda afirmativamente a estas preguntas, se deberá ampliar la respuesta en la columna de comentarios.

FUNCIÓN DE COMPENSACIÓN Y EVALUACIÓN

iii) Sobre la Función de Evaluación y Compensación (ver sección II Principio 28)

En esta sección se deberá comentar cómo se maneja la Evaluación y Compensación del Director General y de los funcionarios de alto nivel describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones:

La potestad de determinación de la retribución integral del Director General, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes está confiada al Consejo de Administración, previa opinión del Comité de Prácticas Societarias.

Para la Sociedad es de vital importancia que todos sus empleados y ejecutivos establezcan y cumplan anualmente sus Objetivos Operativos en total alineación con las metas que se acuerden por el Consejo de Administración para las distintas Regiones, Países y Operaciones que conforman la empresa. El SIED (Sistema Integral de Evaluación del Desempeño), ayuda a la Sociedad a establecer en cascada dichos Objetivos Operativos. El SIED es también la herramienta para verificar el logro de los objetivos de desarrollo de

colaboradores y de auto desarrollo. El SIED permite dar objetividad y coherencia al otorgamiento de aumentos de sueldo, promociones, y otras acciones de personal, al ligarlas directamente con el desempeño / contribución de cada empleado o ejecutivo (incluyendo a los funcionarios de alto nivel de la organización) a los resultados de la operación del negocio.

Sobre la Operación del órgano que cumple con la función de Evaluación y Compensación

	SI	NO	Comentarios
28) ¿El órgano intermedio que realiza las funciones de Evaluación y Compensación revisa que las condiciones de contratación de ejecutivos de alto nivel y que los pagos probables por separación de la sociedad, se apeguen a lineamientos aprobados por el Consejo? (Principio 29)	X		
29) ¿La estructura y las políticas utilizadas para la determinación de los paquetes de consejeros y funcionarios son reveladas? (Principio 30)		X	

FUNCIÓN DE AUDITORÍA

iv) Sobre la Función de Auditoría (ver sección III, Principios 31, 37, 38, 40)

En esta sección se deberá comentar cómo se cumple con la función de Auditoría describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones. En específico, se debe describir cómo es que el órgano intermedio interactúa con el Consejo en relación a las prácticas contables de la sociedad y a los mecanismos que tiene para asegurar una buena calidad en la información financiera:

La Sociedad cuenta actualmente con un Comité de Auditoría, que establece vínculos más estrechos entre la Operación y el Consejo de Administración. En ese sentido, antes de que se celebre cada Sesión del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría revisa la información financiera trimestral y anual. De esta forma, al momento en que la información financiera es presentada al Consejo de Administración, éste último está en posibilidad de aprobar los estados financieros de la Compañía con la opinión y revisión del propio Comité. Para mayor detalle de las funciones del Comité de Auditoría ver Sección ii).

En la Sociedad se cuenta además con un departamento de Auditoría Interna, cuyas principales actividades van encaminadas a la revisión de las funciones financieras, operativas y de sistemas de información. El alcance de las revisiones y evaluaciones incluye entre otras cosas lo siguiente:

- *Los sistemas de control establecidos para asegurar el cumplimiento de políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones que pudieran tener un impacto significativo en las operaciones y en la información, incluyendo determinar si se están cumpliendo.*
- *La confiabilidad y la integridad de la información financiera y operativa, y los medios empleados para identificar, medir, clasificar y reportar información.*
- *La integridad y seguridad de las bases de datos, sistemas operativos y aplicaciones.*
- *Los medios de salvaguardar activos y verificar su existencia.*
- *La eficiencia con la cual se emplean los recursos.*
- *Las operaciones o programas para asegurar si los resultados son consistentes con los presupuestos, objetivos y metas planeadas.*

La compañía cuenta con departamentos de Auditoría Interna en las principales regiones donde realiza sus operaciones, es decir México, Estados Unidos, Europa, Centro América,

Venezuela, Asia y Oceanía todos ellos reportando en forma directa al Sub-director Corporativo de Auditoría Interna.

La comunicación de los auditores externos con la compañía es mediante el Comité de Auditoría y la Dirección General Corporativa. Estos se encargan de coordinar todas las revisiones externas y evaluar sus remuneraciones. La información financiera de la compañía se prepara en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales son verificados año tras año por los Auditores Externos con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas para la compañía.

<i>Sobre la Selección de los Auditores</i>	SI	NO	Comentarios
30) ¿Los ingresos del auditor externo así como de cualquier otra revisión externa, provenientes de llevar a cabo la auditoría de la sociedad, representan un porcentaje igual o menor al 20% de los ingresos totales de los despachos encargados? (Principio 32)	X		
31) ¿La rotación del socio que dictamina a la sociedad es de al menos cada 6 años? (Principio 33)	X		
32) ¿La persona que firma el dictamen de la auditoría a los estados financieros anuales de la sociedad es distinta de aquella que actúa como Comisario? (Principio 34)	X		
33) ¿Se revela información en el Informe Anual acerca del perfil profesional del Comisario de la sociedad? (Principio 35)	X		
<i>Sobre la Información Financiera</i>			
34) ¿La sociedad cuenta con un área de auditoría interna? (Principio 36)	X		
35) ¿El órgano intermedio que se encarga de realizar la función de Auditoría somete las políticas contables a la aprobación del Consejo? (Principio 37)	X		
36) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría se cerciora si la información financiera pública intermedia se elabora de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas con los que se elaborarán los informes anuales? (Principio 39)	X		
<i>Sobre los Controles Internos</i>			
37) ¿Existe un sistema de control interno? (Principio 41)	X		
38) ¿Se someten a la aprobación del Consejo los lineamientos generales del sistema de control interno? (Principio 41)	X		
39) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría evalúa y emite una opinión acerca de la efectividad del sistema de control interno? (Principio 42)	X		
40) ¿Los auditores externos validan la efectividad del sistema de control interno y emiten un reporte respecto a dichos controles? (Principio 43)	X		

<i>Revisión del Cumplimiento con Disposiciones</i>	SI	NO	Comentarios
41) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Auditoría verifica que existan controles que permitan determinar si la sociedad cumple con las disposiciones que le son aplicables y lo	X		

reporta periódicamente al Consejo? (Principio 44)			
42) ¿La revisión del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables se lleva a cabo cuando menos una vez al año? (Principio 44)	X		
43) ¿Se informa periódicamente al Consejo de Administración acerca de la situación legal de la misma? (Principio 45)	X		

FUNCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

v) Sobre la Función de Finanzas y Planeación (ver sección IV Principio 46)

En esta sección se deberá comentar cómo se cumple con las funciones de Finanzas y Planeación describiendo los procesos que se utilizan para cumplir con dichas funciones. En específico, en la descripción se debe exponer la interacción que tiene el órgano intermedio con el Consejo para apoyarlo en las decisiones:

Para realizar su función de Finanzas y Planeación, el Consejo no cuenta con el apoyo de un órgano intermedio, por lo que la tarea se realiza a través de la Dirección Corporativa de Finanzas y Planeación. A continuación se comentan y describen las principales funciones de Finanzas y Planeación realizadas por dicha Dirección:

1) Informar al Consejo de Administración sobre cualquier función de Finanzas que se considere relevante, sometiendo la misma a su autorización, en caso de que se requiera.

2) En forma anual presentar al Consejo de Administración un presupuesto de operación y la planeación estratégica de mediano y largo plazo para su aprobación (El presupuesto se revisa en forma trimestral por medio de pronósticos).

3) Evaluar la posición estratégica de la Compañía y los lineamientos generales a seguir y someterlos a la autorización del Consejo.

4) Presentar al Consejo un análisis de la viabilidad y rentabilidad esperada de las inversiones más trascendentes que se pretendan realizar, para la aprobación de dichas inversiones.

5) Informar al Consejo sobre las operaciones de financiamiento más relevantes (Se evalúa la congruencia de las políticas de inversiones y de financiamiento con la visión estratégica y la situación financiera de la Compañía).

6) Informar al Consejo sobre cualquier situación importante de riesgo que se presente.

Sobre la Operación del órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación

	SI	NO	Comentarios
44) ¿El órgano intermedio que se encarga de la función de Finanzas y Planeación emite una evaluación acerca de la viabilidad de las principales inversiones y transacciones de financiamiento de la sociedad? (Principio 47)		X	A la fecha no existe un Comité de Finanzas y Planeación. Ver Sección v).
45) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación evalúa periódicamente la posición		X	A la fecha no existe un Comité de Finanzas y

estratégica de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el plan estratégico? (Principio 48)			Planeación. Ver Sección v).
46) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo vigilando la congruencia de las políticas de inversión y de financiamiento con la visión estratégica de la sociedad? (Principio 49)		X	A la fecha no existe un Comité de Finanzas y Planeación. Ver Sección v).
47) ¿El órgano intermedio que se encarga de las funciones de Finanzas y Planeación apoya al Consejo revisando las proyecciones financieras de la sociedad asegurando su congruencia con el plan estratégico de la sociedad? (Principio 50)		X	A la fecha no existe un Comité de Finanzas y Planeación. Ver Sección v).

vi) Pregunta Opcional

Si se cuenta con prácticas de gobierno corporativo adicionales a las recomendadas por el Código de Mejores Prácticas Corporativas, en esta sección se da la opción para que la emisora las dé a conocer.

II. CUESTIONARIO SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DERECHOS DE ACCIONISTAS

(Ver sección V)

i) Sobre la Información y Orden del Día de la Asamblea de Accionistas

	SI	NO	Comentarios
1) ¿Se omitió de la Orden del Día de las Asambleas el punto referente a 'Asuntos Varios'? (Principio 51)	X		
2) ¿Se evitó la agrupación de asuntos relacionados con diferentes temas en un solo punto del Orden del Día? (Principio 51)	X		
3) ¿Toda la información sobre cada punto del orden del día de la Asamblea de Accionistas está disponible con 15 días de anticipación? (Principio 52)	X		
4) ¿Se facilita a los accionistas con algún formulario que contenga en detalle la información y posibles alternativas de voto sobre los asuntos del orden del día, para que puedan girar instrucciones a sus mandatarios? (Principio 53)	X		
5) ¿Dentro de la información que se entrega a los accionistas, se incluye la propuesta de integración del Consejo de Administración, acompañado de información referida al perfil profesional de los candidatos? (Principio 54)		X	

ii) Sobre la Información y Comunicación entre el Consejo de Administración y los Accionistas

	SI	NO	Comentarios
6) ¿El Consejo de Administración incluye en su informe anual a la Asamblea aspectos relevantes de los trabajos de cada órgano intermedio y los nombres de sus integrantes? (Principio 55)	X		
7) ¿Los informes de cada órgano intermedio presentados al Consejo están a disposición de los accionistas junto con el material para la Asamblea? (Principio 55)	X		
8) ¿La sociedad cuenta con políticas, mecanismos y personas	X		

responsables para informar a los inversionistas y mantener cauces de comunicación con los accionistas e inversionistas potenciales? (Principio 56)			
---	--	--	--

|

Sistema de Captura de Eventos Relevantes y Corporativos SICERC - Microsoft Internet Explorer provided by GRUMA

File Edit View Favorites Tools Help

Back Stop Search Favorites

Address https://emisnet.bmv.com.mx/emisnet/jsp/sicerc/Sicerc-WorkArea.jsp

Viernes, Jun 29 2007

EMISNET
Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores
Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información

Información | Acerca de BMV | Datos Generales | Captura y Envío | Preguntas Frecuentes | Descarga | Documentos Enviados | Reglamentación y Manuales | Salir

Eventos Relevantes
Información Corporativa
Recompra de Acciones
Inscripción y Mantenimiento
Información Anual

Código de mejores prácticas Corporativas
Reporte Anual

Información Financiera
Regresar

EMISNET

Clave: GRUMA
Razón Social: GRUMA, S.A.B. DE C.V.
Folio de recepción: 165696
Responsable: ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ
Fecha y hora de envío: Jun 29 2007 2:44:26:466PM

[Imprimir](#)

NOTA: PARA REGRESAR AL FORMATO ORIGINAL, HAGA CLICK EN LA OPCION CORRESPONDIENTE DEL MENÚ

Archivo(s) recibido(s):

Nombre del archivo	Descripción
codigomp_190.bmv	Código de mejores practicas Corporativas

Applet.com|bursabec|emisnet|portal|applet|Archivo?ML started

Internet